

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 193

Callao, 05 JUL. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado el 30 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°4046-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3923-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 04 de julio de 2022 y el Informe N°882-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando del Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado el 30 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, señala: "Que, con Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°025-2021-SA y N°003-2022-SA; este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19";

Que, el segundo considerando del Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado el 30 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, menciona: "Que, mediante Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N°030-2022-PCM, N°041-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 635 Fecha: 06 JUL 2022

2022-PCM y N°058-2022-PCM, este último por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022”;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado el 30 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a prorrogar la vigencia de los registros correspondientes a la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 que se encontraban ocupados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado el 30 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 288 683 818,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar hasta el mes de julio de 2022, la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 (...)”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.6 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°018-2022, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.5 del artículo 3° del dispositivo legal en mención, se encuentra en el Anexo “Asignación de Recursos para financiar la prórroga de la contratación del personal CAS COVID”, el cual se encuentra publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef));

Que, en el Anexo “Asignación de Recursos para financiar la prórroga de la contratación del personal CAS COVID” del Decreto de Urgencia N°018-2022, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/8 431 910,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N°018-2022, establece que los recursos transferidos mediante el dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°4046-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de julio de 2022, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°018-2022, por el monto total de S/8 431 910,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°018-2022, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°018-2022, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/8 431 910,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

	<b>Monto (En Soles)</b>
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD :	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	8 431 910,00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>8 431 910,00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 035 Fecha: 06 JUL 2022



unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

## Anexo N° 01

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)**

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 ACTIVIDAD : 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

UNIDAD EJECUTORA/PLIEGO	GENÉRICA DE GASTO
	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	5,653,400.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,764,822.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	430,380.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	583,308.00
<b>TOTAL PLIEGO 464 : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>8,431,910.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 635 Fecha: 06 JUL 2022

